



LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2015

ACTUACIÓN: Expediente Nº 91-EMPDDH/2015.

Carácter de la Licitación: PRIVADA, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Res. Nº 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Res. Nº 60-EMPDDH/14.

| | |
|-----------------------------------|---|
| <u>Área solicitante:</u> | Área de Logística. |
| <u>Objeto de la contratación:</u> | Contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la construcción de dos (2) cañeros en el ámbito del predio Espacio para la Memoria. |
| <u>Licitación Privada:</u> | Nº 10/2015 |
| <u>Presentación de Ofertas:</u> | EN SOBRE CERRADO Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad 1º piso Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 10 a 13 hs. / 14 a 16 hs. Tel 4702-9920 int 680/681 Hasta fecha y hora de apertura. |
| <u>Fecha de Apertura:</u> | 19 de Abril de 2016. |
| <u>Hora de apertura:</u> | 12 hs. |
| <u>Lugar de apertura:</u> | Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º piso. |
| <u>Valor del pliego:</u> | Sin valor |
| <u>Visita de obra:</u> | Obligatoria |

RESOLUCIÓN Nº 17- EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551.
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisible y desestimada.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la construcción de dos (2) cañeros como parte del sistema de distribución y medición de energía eléctrica de baja y media tensión del predio Espacio para la Memoria, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas, de conformidad con los requisitos exigidos por la empresa EDENOR S.A. para la obra objeto de esta contratación, y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa-Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los potenciales oferentes que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.
6. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano. El oferente presentará su oferta en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por él o

apoderado debidamente acreditado. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente y contratación, el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o algún otro defecto que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) La constancia de visita de obra.
- d) El plan de trabajo.
- e) La descripción, detalle y memoria técnica del/los materiales, dispositivos, equipos y herramientas que se utilizarán para la realización de la obra.
- f) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- g) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- h) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.
- i) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia de Documento Nacional de Identidad.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- j) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- k) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- l) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- m) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos g), h), i), j), k) y l) en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PUBLICO, siempre que dicha documentación esté debidamente actualizada.

RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16

ANTECEDENTES

-De prestaciones anteriores y actuales: Será requisito acreditar mediante un listado, prestaciones anteriores y actuales tanto privadas como estatales, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente licitación. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

- Comerciales: Deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

- Deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada Nº 1: Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada Nº 2: Donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Declaración Jurada Nº 3: Donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En caso de UTE ídem punto anterior.

Declaración Jurada Nº 4: en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso que se trate de una persona jurídica, deberán presentar una declaración jurada manifestando que todas las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), no se encuentran incluidos en dicho Registro.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- c) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PUBLICO.
- d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- f) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

TODAS LAS COPIAS REQUERIDAS, serán debidamente legalizadas por Escribano Público o, en caso de corresponder, y en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinente.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

- 7. FORMA DE COTIZAR:** Conforme a lo ya dispuesto en la cláusula 7º, deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, incluyendo el IVA, consignando precio unitario y precio total de la oferta. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón y su estructura de costos. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa y fehaciente su voluntad de no renovar el mismo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
- 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva únicamente a través de un **SEGURO DE CAUCIÓN**, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
- 10. VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.

Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Su omisión dará lugar al rechazo de la propuesta.

Las visitas se realizarán los días martes y jueves, a las 10:00 hs. A efectos de coordinar las mismas los interesados deberán comunicarse con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un (1) día de antelación, al teléfono 4702-9920/4703-4838 interno 647/644 en el horario de 10.00 a 15.00 hs o vía correo electrónico a logistica@espaciomemoria.ar.
- 11. PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y al plazo máximo dispuesto en el presente. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo II, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
- 12. PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el

RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16

precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.

13. PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:

Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el profesional responsable no concurriere. El Representante Técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.

La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no se afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudiquen al ENTE PÚBLICO.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Una vez emitido dicho acto, se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

15. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad

de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.

- 16. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 17. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PUBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 18. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ENTE PUBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía extendida a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS” equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTÍA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 19. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PUBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en la Cláusula 14. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la recepción fehaciente de la misma por el Adjudicatario. Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PUBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
- 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva únicamente a través de un **SEGURO DE CAUCIÓN**, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- 21. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el Contrato/Orden de Compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de esa orden. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el

RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16

Representante Técnico del Adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.

22. PLAZO DE EJECUCION: El plazo total de ejecución estimado es de treinta (30) días hábiles.

23. LUGAR DE EJECUCION: Predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a la forma establecida y con los efectos establecidos en la Cláusula 21° del presente pliego. En caso de que el Contratista no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

El Contratista deberá coordinar con el Representante Técnico del ENTE PUBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar.

El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el Representante técnico del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional.

El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Representante Técnico a la vista de la obra ejecutada.

Serán por cuenta del contratista todos los medios auxiliares para la ejecución de las tareas y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras.

Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrato los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc.

Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de

las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista.

En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE.

Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra.

El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto.

No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos.

No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Representante Técnico ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista se lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del antes citado.

El Contratista, queda obligado a satisfacer el seguro contra incendios de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico del Ente, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el libro de órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en el día de dichas autorizaciones y sus causas. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve.

Desde la fecha de Recepción Provisional para corregir las deficiencias, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y su funcionamiento, y que no se deban al mal uso, de la misma por parte del ENTE. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico del Ente debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo

RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16

reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el contratista no hubiera cumplido, se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista.

Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico del ENTE fije.

25. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO: El Contratista está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión o descripción errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al Contratista de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descripta.

26. LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Órdenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.

27. ORDENES DE SERVICIO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Órdenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.

El Contratista deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.

Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PÚBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Órdenes cada vez que le sea exigido por el Ente.

28. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN: El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de instalación, el Contratista deberá impedir

que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes u obstáculos peligrosos, que puedan ser motivo de accidentes.

- 29. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con las habilitaciones, los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 30. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 31. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al Contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante. Es aplicable todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista previsto en la Cláusula 25°. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias en la instalación o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 32. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedarán en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán por cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en

RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16

concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión.

Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscripto por el Representante Técnico del ENTE y el Contratista.

Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el Representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

- 33. GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisoria. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
- 34. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del Pliego.
- 35. ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE PUBLICO "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" por un monto igual al del anticipo otorgado, con vigencia durante el período que abarque el contrato. El adjudicatario deberá presentar, junto con la mencionada contra-garantía, la factura correspondiente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, del primer certificado del cuarenta por ciento (40 %) de obra ejecutada, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación del setenta por ciento (70%) de obra ejecutada. Para el caso de que se realice una única certificación parcial efectuada por el setenta por ciento (70%) de obra ejecutada, deberá deducirse el total de la suma adelantada.
- 36. CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra ejecutada, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
- 37. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 38. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

- 39. CERTIFICACION FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, habilitaciones si fueren necesarias, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
- 40. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El Contratista deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, a la dirección de correo electrónico: contabilidad@espaciomemoria.ar para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas será en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Casa por la Identidad 1° Piso, Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO.
- En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
- La factura presentada, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -no imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
- 41. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se trate de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherentes al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 42. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 43. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera finalizada y entregada, o no fueren prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico del ENTE, este último podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufre el

RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16

ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

- 44. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** Será responsabilidad exclusiva del Contratista todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 45. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 46. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo al perfeccionamiento del contrato mediante la suscripción por parte del adjudicatario de la orden de compra.

Especificaciones Técnicas:

- Anexo I Planilla de Cotización.
- Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo III Planos Edificios Espacio Cultural Nuestros Hijos (ECuNHi) y Casa Nuestros Hijos, La Vida y la Esperanza (Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora).



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

| Ítem | Descripción | Cómputo | | Mano de obra | | Materiales | | \$ Total |
|-------------------------------|---------------------------------------|---------|-------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|-----------|
| | | unid. | cant. | \$ unit | Subtotal | \$unit | Subtotal | \$ |
| 1 | CAÑEROS | | | | | | | |
| 1.1 | Cañero ECunHi, de acuerdo a detalles. | GL | 1 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| 1.2 | Cañero MLF, de acuerdo a detalles. | GL | 1 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| TOTALES (IVA incluido) | | | | Mano de obra | \$ | Materiales | \$ | \$ |

RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

El trabajo consiste en la construcción de dos **cañeros** como parte del sistema de distribución y medición de energía eléctrica de baja tensión en el ámbito del predio del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Incluye el movimiento de tierra, provisión y colocación de cañerías, construcción de cámaras de pase con tapa, hormigonado, reposición de tierra y retiro de tierra, según detalles que surgen del Anexo III (planos).

Los materiales a utilizar serán los normalizados por EDENOR, como consta en la información entregada de acuerdo a los detalles técnicos que surgen del Anexo III (planos).

Deberán respetarse las normativas EDENOR, y convocar las visitas de inspección que realizará esta empresa en distintos momentos de la obra para verificar su cumplimiento.

CAÑEROS

Los cañeros a confeccionar (baja y media tensión) serán dos.

I) ECuNH*i* (ver detalles particulares en el plano del Anexo III)

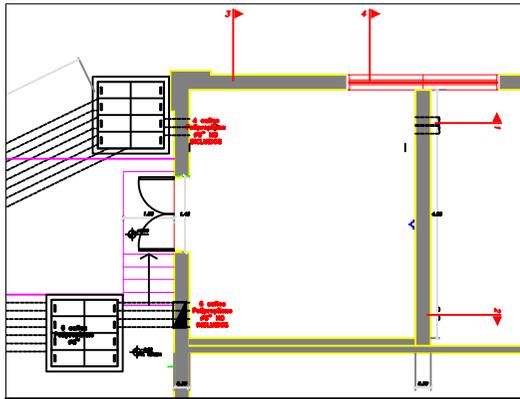
El indicado en ECuNH*i* (edif 13) será un cañero horizontal para baja tensión y media tensión según plano - esquema, desde los cañeros de salida de baja tensión y media tensión del CT hasta las cámaras de media tensión y baja tensión, y desde las cámaras antedichas hasta la vereda (4 metros desde el cordón. Los caños serán polipropileno corrugado o PVC 3,2 de 6" (DN150/160), en las ubicaciones según plano - esquema, sin ningún tipo de curva, colocados con pendiente mínima hacia afuera de las cámaras para evitar su inundación. Los caños serán hormigonados, con H^ºS^º H8 o superior, según detalles y plano - esquema.

II) MLF (ver detalles particulares en el plano del Anexo III)

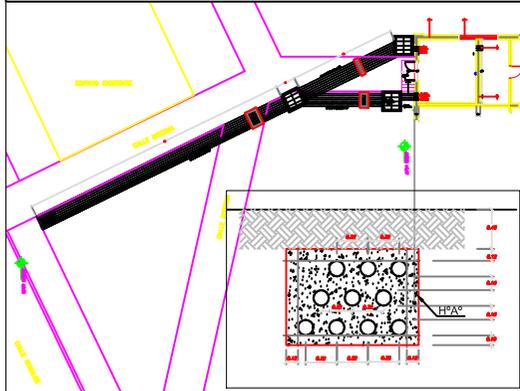
El indicado en MLF (edif 14) será un cañero horizontal para baja tensión y media tensión según plano - esquema, desde los cañeros de salida de baja tensión y media tensión del CT hasta las cámaras de media tensión y baja tensión, y desde las cámaras antedichas hasta la vereda (4 metros desde el cordón. Los caños serán polipropileno / pvc 3,2 mm , de 6", en las ubicaciones según plano - esquema, sin ningún tipo de curva, colocados con pendiente mínima hacia afuera de las cámaras para evitar su inundación. Los caños serán hormigonados, con H^ºS^º H8 o superior, según detalles y plano - esquema.

Deberán respetarse indicaciones particulares de cada caso.

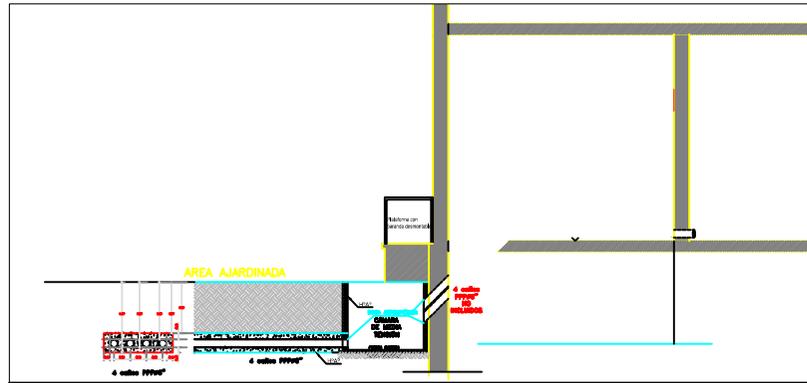
RESOLUCIÓN N° 17- EMPDDH/16



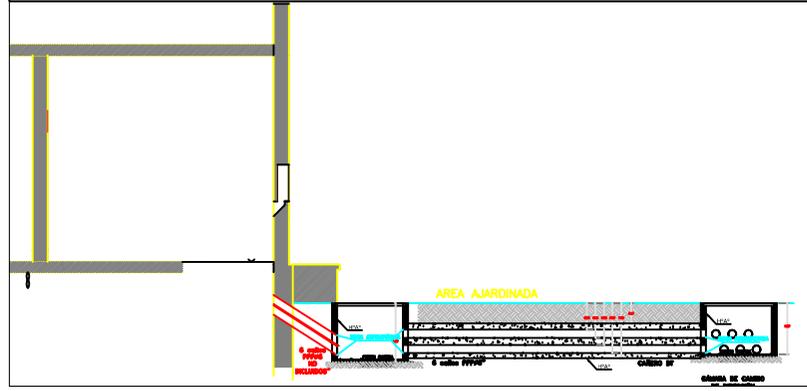
PLANTA



SECTOR DE IMPLANTACION



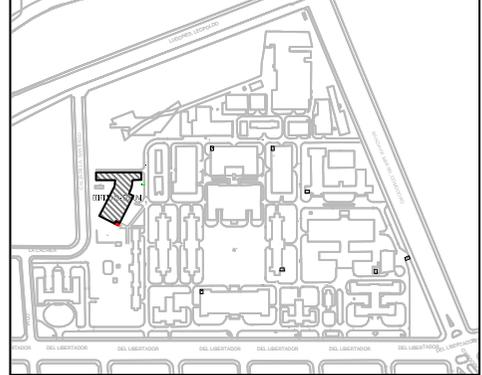
CORTE 1



CORTE 2

CLIENTE: ESPACIO MEMORIA - EDIFICIO 13 - ECHUNI
 DIRECCION: AV. DEL LIBERTADOR / CRO. RIVADAVIA / LUGONES / PICO - CABA
 INTERLOCUTOR: NOMBRE/TELEFONO/MAIL DEL CONTACTO
 ESCALA 1:50

CROQUIS DE UBICACION:

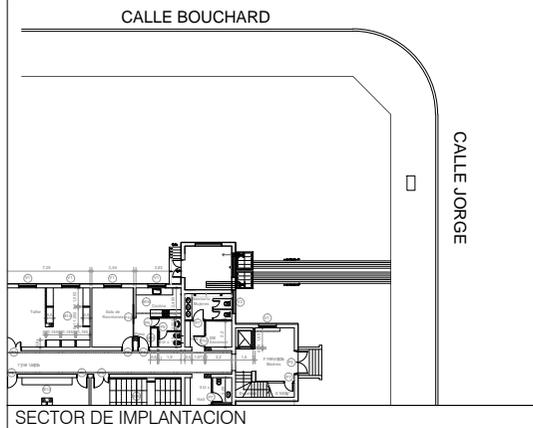


- LOSA DE HORMIGON ARMADO / VIGUETAS / LOSETONES con membrana y desagues
- TABIQUE DE MAMPOSTERIA MACIZA
- MURETE DE MAMPOSTERIA MACIZA
- PISO DE HORMIGON ARMADO, TERMINACION RODILLADO

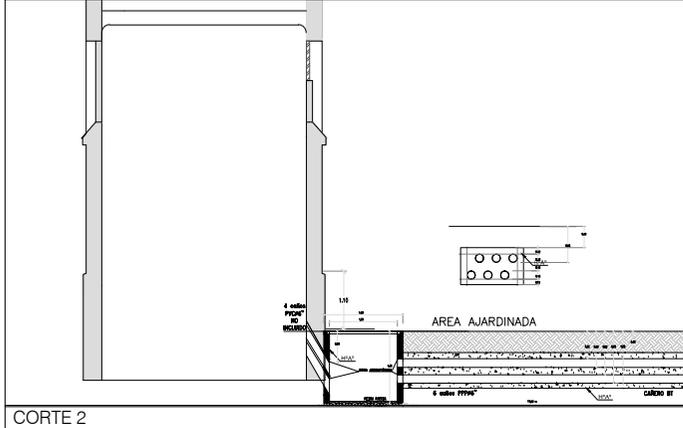
ECLIN#
 CANTERO MEDIA Y BAJA TENSION.

ANEXO III - HOJA 1

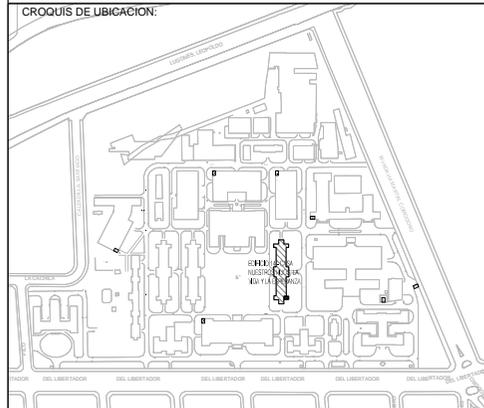
PLANTA



CORTE 1



CLIENTE: ESPACIO MEMORIA - EDIFICIO 14 -
CASA NUESTROS HIJOS, LA VIDA Y LA ESPERANZA
DIRECCION: AV. DEL LIBERTADOR / CRO. RIVADAVIA / LUGONES / PICO - CABA
INTERLOCUTOR: NOMBRE/TELEFONO/MAIL DEL CONTACTO
ESCALA 1:50



- LOSA DE HORMIGON ARMADO / VIGUETAS / LOSETONES con membrana y desagues
- TABIQUE DE MAMPOSTERIA MACIZA
- MURETE DE MAMPOSTERIA MACIZA
- PISO DE HORMIGON ARMADO, TERMINACION RODILLADO

CAÑERO MEDIA Y BAJA TENSION

ANEXO III - HOJA 2